



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 038-2018-CPP  
Paita, 16 de marzo de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2018 del 16 de marzo de 2018; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente N° 00026395-2017-MPP de fecha 26 de diciembre de 2017, que contiene el Oficio N° 1211-2017-MIMP/PNCVFS/DE la Sra. Betty Plano Cieza, Directora Ejecutiva del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – MIMP, alcanza el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Paita, para garantizar la continuidad y sostenibilidad del CEM-PAITA, suscripción que permitirá continuar con la importante labor que se realiza en beneficio de las víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 014-2018-GAJ-MPP de fecha 15 de enero de 2018, es de la opinión que se declare Procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2018 del 16 de marzo de 2018, la Sra. Berta Rodríguez de la Torre, Presidenta de la Comisión N° VI – Participación Vecinal y Registro Civil sustentó el Dictamen N° 02-2018/MPP-Com. N° VI – "PVyRC", recomendando al Pleno del Concejo aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Paita, para garantizar la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer – CEM de Paita, el mismo que consta de quince cláusulas.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que *"Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Calificada.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO UNICO:** Aprobar el Dictamen N° 02-2018/MPP-Com. N° VI "PVyRC" de la Comisión N° VI – Participación Vecinal y Registro Civil; en consecuencia, se autoriza al Abg. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para garantizar la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer – CEM de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán  
ALCALDE